

**ACTA NÚM. 5/14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014.**

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera
D. Andrés Herrera Benítez
D^a Rosario Mora Díaz
D^a Isabel Escribano Sánchez
D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D^a María Isabel Domínguez Trigo
D. Diego Lozano Peral
D^a María Antonia Domínguez Bermudo
D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano
D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos.

D. José Antonio Luque Pérez

Sra. Secretaria Accidental

D^a Ana Barrabino Sánchez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las diecinueve horas del día cinco de junio de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria Accidental.

Ausente el Concejel del G.M. IULV-CA D. Francisco Guerrero Cuadrado.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Presidente explica los motivos por los que no se ha celebrado este Pleno en su fecha, debido al viaje organizado por la Diputación, sobre el tema del agua, junto a varios ayuntamientos.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 3/14 Y 4/14 DE FECHA 27 DE MARZO Y 28 DE ABRIL DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

El **Sr. Presidente**, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas núm. 3/14 y 4/14 de fecha 27 de marzo y 28 de abril de 2014, respectivamente.

Sin ninguna observación que hacer **el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los miembros presentes, aprueba las mismas.**

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA.

El **Sr. Presidente**, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 24 de marzo y el 26 de mayo de 2014.

El **Sr. Castillo García**, decreto 446, página 618, se hace referencia al pago de un desplazamiento del arquitecto, ¿el desplazamiento corresponde al Ayuntamiento o al Consorcio?

El **Sr. Presidente**, la invitación ha sido nuestra para ver unas instalaciones deportivas a Córdoba, por consiguiente corresponde al Ayuntamiento.

El **Sr. Castillo García**, decreto 582, página 812, informe del letrado sobre no incoar expediente sancionador en el asunto de la descalcificadora ¿Quién es el instructor?

El **Sr. Presidente**, es la Secretaria, pero al no encontrarse lo ha asumido el Asesor Jurídico, él es el que puede explicarlo, no se ha incoado en base a un informe de la Consejería de Salud y al no incoarse no hay instructor.

La **Sra. Secretaria** explica que el instructor y el secretario se nombra cuando se incoa el expediente y aquí el asesor esta diciendo que no cabe incoar por lo tanto no se ha empezado el mismo.

El **Sr. Castillo García**, comenta que hay otras cuestiones de fondo que son importantes y que no se resuelven.

El **Sr. Presidente**, dice que presenten un recurso contra este decreto y se contestará.

El **Sr. Serrano Lozano**, decreto 612, página 857, por motivo ajeno a la dirección de la obra, se dice que se van a gastar 183.186 euros en tirar las naves y albañilería, pero la obra está terminada hace dos años.

El **Sr. Presidente**, cuando se hizo la adjudicación debido a las mejoras ofertadas por la empresa, se disminuyó la cantidad de salida, como hemos gastado menos, teníamos que devolver la parte que no se gastó, pero tras mantener conversaciones hemos llegado a un acuerdo para hacer estas obras que estaban completadas en una adenda al proyecto inicial y así completar la subvención concedida.

El **Sr. Lozano Peral**, es sobre el mismo decreto del expediente de la descalcificadora, pensamos que hay que tomar en cuenta más cuestiones no solo el informe de la Consejería y por tanto presentaremos el recurso contra este decreto.

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.

El **Sr. Presidente**, dice que ya se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 3 de junio y explica su contenido.

Los miembros de la sesión plenaria se dan por enterados.

PUNTO 4º.- DICTAMEN DECLARACIÓN DESIERTO EL CONCURSO PARA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes.

Visto el escrito presentado por la Mesa de Contratación constituida en asistencia al Ayuntamiento Pleno, en el que a la vista del informe jurídico propone desestimar la proposición realizada por la mercantil Endesa Energía, S.A.U. y declarar desierto el concurso.

El **Sr. Castillo García**, se ratifica en lo dicho en la Comisión Informativa.

El **Sr. Lozano Peral**, dice que votan a favor, pero que no aparezca como miembro de la mesa de contratación ningún concejal, que se quite.

El **Sr. Presidente**, comenta que normalmente en ninguna mesa de contratación hay concejales.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Declarar desierto el concurso para licitación del suministro eléctrico de las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Campillos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora para su conocimiento y efectos.

PUNTO 5º.- DICTAMEN DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y ADMISIÓN A TRAMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PLANTA DE BIOGAS, A INSTANCIA DE GIESA AGROENERGÍA, EN EL POLÍGONO 30, PARCELA 26 Y 28. EXP. 21/14.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes.

Por la Sociedad Agroenergía de Campillos, S.L. se presenta proyecto de actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Piñero Grande, para instalación de planta de biogas en el polígono 30, parcelas 26 y 28, del término municipal de Campillos.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado Municipal de fecha 28 de abril de 2014, en el que se incluye asimismo informe urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 23 de abril de 2014, que literalmente dice:

“INFORME JURÍDICO que emite el Letrado Municipal en el expediente tramitado por los Servicios Municipales de Obras y Urbanismo con el número 21/14 SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DE UN PROYECTO DE ACTUACIÓN.

SOLICITANTE: Giesa Agroenergía.

ACTIVIDAD: Planta de Biogás.

LOCALIZACIÓN DEL LOCAL: Parcela 26 y 28 del Polígono 30

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo No Urbanizable

CATEGORIZACIÓN: SNU Grado 3. **ORDENANZAS DE APLICACIÓN:** Art. 270 y 286 para suelo no urbanizable Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA

CARACTERÍSTICAS: Instalación-edificaciones.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: Proyecto de Actuación.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES:

PRIMERO.- Se trata de una actuación en Suelo No Urbanizable. No son obras ni instalaciones para el desarrollo de actividad agropecuaria ni previstas por el Planeamiento General (Art.52.1.A ni B) Por ello, para habilitar dicho suelo N.Urble. y dotar a los terrenos de aptitud necesaria para la legitimación de la actividad es preciso la declaración de interés público (52.1.C.) de la citada actuación, bajo los parámetros definidores de que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. (42.1)

Las actuaciones de Interés Público en SNUble. No previstas en el Planeamiento General precisa: 1º- la tramitación de un Proyecto de Actuación (Art. 42)

2º- Una vez aprobado del P.A., se deberán tramitar los oportunos expedientes de concesión de obras y apertura (anterior o simultánea) tras su correspondiente informe ambiental al amparo de la Ley 7/07, Gica.

SEGUNDO.- Por lo tanto, en el presente momento del procedimiento ha de proseguirse el trámite conforme a lo siguiente:

1.- informe de la Comisión Informativa dictaminando favorablemente de la declaración de interés público de la actuación. Pero el hecho de declarar dicho interés público no supone atribuir derecho alguno que legitime una actuación material, ya que dicha declaración es un presupuesto para tramitar el preceptivo Proyecto reactivación.

2º.- Simultáneamente, tramitar el oportuno Proyecto de Actuación.

TERCERO- PROCEDIMIENTO.-

1º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa para la declaración de Interés Público de la actuación basada en al oportunidad de la misma, en cuanto a creación de puestos de trabajo. Y además, en la implantación de actividad generadora de actividad agropecuaria-Industrial e incompatible con actividades en suelo urbano, favorecedora del comercio y dinamizadora del comportamiento mercantil del sector y porque la ubicación de la misma no produce los efectos nocivos que prohíbe el legislador. (STS 25 de febrero de 1985).

2º.- **Admitir a trámite el Proyecto de Actuación, a cuyo efecto,**

A) Existe informe técnico evacuado por el Arquitecto Municipal, de fecha 28 de abril de 2014, el cual textualmente dice:

“INFORME técnico municipal CAE 21/14 -Se presenta Proyecto de Actuación para una Planta de Biogás en parte de las parcelas 26 y 28 del polígono 30.

-Las parcelas están ubicadas en un Suelo no Urbanizable Natural o Rural de Grado 3 y de acuerdo con los artículos 270 y 286 del PGOU vigente, el uso se considera compatible con los dominantes y complementario para los suelos con esta categoría.

-En el Proyecto de Actuación se justifican las Condiciones Generales de Edificación del Artículo 288 y las Condiciones Particulares de Edificación del Artículo 298 para las construcciones que por su carácter o dimensión resulten incompatibles con el suelo urbano.

-Las instalaciones propuestas se ven afectadas por la carretera autonómica A-357 de Campillos a Málaga y se propone un acceso a la misma junto a la conexión del camino de dominio público con referencia catastral correspondiente a la parcela 9012, del polígono 30. Este acceso, junto al camino de servicio, la ubicación de las balsas, la zona de aparcamiento, así como parte de de las pilas de compostaje, tiene que ser autorizado por los Servicios de carretera de la Consejería de Fomento y Vivienda,

-En la zona existe y se ve afectado el camino de dominio público con referencia catastral correspondiente a la parcela 9011, del polígono 30, proponiéndose la desviación del mismo de acuerdo con el esquema presentado, propuesta que tiene que ser estudiada y aprobada por este Ayuntamiento, al igual que el desvío de la línea de conducción de agua potable procedente de la Sierra de Peñarubia.

-También existe en la zona un arroyo con referencia catastral correspondiente a la parcela 9005, del polígono 30, que puede afectar a las instalaciones y que al estar el expediente sujeto a un procedimiento basado en un Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable , se ha de aportar la documentación que sirva de base para la emisión del informe en materia de aguas expuesto en la Instrucción de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico que regula el contenido del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- En el Proyecto de Actuación se justifica la inversión total de **1.954.981,78 €**, siéndole de aplicación el régimen del suelo no Urbanizable recogido en el Artículo 52 de la Ley 7/2002. Se establece una prestación compensatoria del 6% de acuerdo con el Artículo 5 de las Ordenanzas Municipales y una prestación de garantía por una cuantía mínima del 10% de la inversión total

Prestación Compensatoria=5%S(1.954.981,78 €)= 97.749,09 €

Garantía >10%(1.954.981,78 €)> 195.498,18 €

Por lo expuesto **se informa favorable** la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía; teniéndose que obtener las correspondientes autorizaciones e informes sectoriales favorables antes de la aprobación definitiva

B) En base a dicho informe la Comisión de Urbanismo **dictaminará favorablemente a la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite del Proyecto de Actuación**

C) **Una vez admitido a trámite el Proyecto de Actuación, (Art. 43 LOUA)**

Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Solicitar informe de las Consejerías competentes en materia de urbanismo, carreteras, Aguas y Medio Ambiente, que deberán ser emitidos en plazo no superior a treinta días, a cuyo efecto deberá solicitarse al promotor la presentación de cuatro copias del proyecto de actuación.

Dictar Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

Publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

D) Deberá tenerse en cuenta la no vinculación agropecuaria de la actividad, por lo que la aprobación del P.A. conllevará pago de prestación compensatoria y constitución de garantía (Art. 52.4 y 5 LOUA).

E) Una vez declarado el Interés Público de la actuación y aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, se tramitarán los expedientes de concesión de licencias de obras y apertura (simultáneo o anterior a aquel (Art. 22 RSCL), éste último conforme a la Legislación ambiental contenida en la Ley 7/07, Gica.

F) Procede la liquidación de tasas e impuestos por cada uno de lo procedimientos que se tramiten conforme a la legislación vigente.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Iniciar la declaración de interés público de la actuación basada en la oportunidad de la misma, en cuanto a creación de puestos de trabajo y a la implantación de actividad generadora de actividad agropecuaria-industrial.

Segundo.- Admitir a trámite el proyecto de actuación de planta de biogas con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Someter el mismo a información pública por plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 6º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de junio de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes.

Vista la documentación recibida de la Excm. Diputación de Málaga conteniendo el borrador del Convenio Especifico de Campillos del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014.

El **Sr. Castillo García**, dice que se ratifican en lo dicho en Comisión.

El **Sr. Lozano Peral**, se abstienen porque pedimos que se tengan en cuenta las propuestas de la oposición y no se hace.

El **Sr. Presidente** responde que sí se toman en cuenta, lo que pasa es que nunca están conformes.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 6 abstenciones (4 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio Específico de Campillos del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 de la Diputación Provincial de Málaga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Área de Concertación, para su conocimiento y efecto.

PUNTO 7º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL UR-21.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de junio de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes.

Visto el informe favorable remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga en relación al expediente "CAMP-19. Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-21 "Finca Molino de Viento" de las NN.SS. de Campillos, promovido por Residencial Molino de Viento, S.L. y otros".

El **Sr. Castillo García**, dice que se ratifican.

El **Sr. Lozano Peral**, mantienen el voto favorable.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejales presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-21 "Finca Molino de Viento" de las NN.SS. de Campillos de acuerdo con los antecedentes anteriores.

Segundo.- Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 30 de su registro, en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y Ordenanza Municipal Reguladora de los Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 8º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO CONCERTADO EN PRIMER MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2014, con 3 votos a favor del G.M. PSOE-A y 3 abstenciones (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. PP).

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que se abstienen.

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta si al acogerse para reducir diferencial implica hacer un nuevo plan de ajuste.

El **Sr. Presidente**, según el Interventor, se sigue con el mismo plan de ajuste que tenemos.

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta si se contempla subida de impuestos.

El **Sr. Presidente**, no, es seguir con el mismo plan.

El **Sr. Lozano Peral**, como desde el principio no estábamos de acuerdo con el plan de ajuste nos vamos a abstener.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 6 abstenciones (4 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Este ayuntamiento se acoge al programa de modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de conformidad con las estipulaciones establecidas en la Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Segundo.- El préstamo al que se refiere esta operación fue concertado con la entidad CaixaBank, S.A., previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 28 de Mayo de 2012.

Este préstamo, que actualmente esta pendiente de desembolso tiene las siguientes características comerciales:

- Importe: 1.405.400,10 €
- Duración: 10 años, dos de carencia.
- Tipo de interés variable equivalente al Euribor tres meses incrementado con un diferencial.

Tercero.- De todas las opciones que se permiten, este ayuntamiento se acoge a la opción 3: Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses.

Cuarto.- Como consecuencia de esta solicitud, se aprueban las siguientes condiciones generales:

1º) Este ayuntamiento se adhiere automáticamente al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público.

2º) Este ayuntamiento se adhiere automáticamente a la plataforma Emprende en 3 prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de Mayo de 2013.

3º) Este ayuntamiento asume el compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que en su caso debieran modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013 de 9 de Diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la Unidad de Mercado, y proceder a la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes conforme a esta nueva normativa.

4º) Se ratifican las medidas contenidas en el Plan de Saneamiento aprobado con el Pleno del Ayuntamiento el 27 de Marzo de 2012.

Este Plan de Ajuste contiene las siguientes medidas de reducción de gastos y de incremento de ingresos:

INGRESOS.

Capítulo 1º. Impuestos Directos:

- Mejorar la gestión recaudatoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, procurando en todo momento que el padrón de este impuesto esté autorizado.
- El ayuntamiento se reserva en cualquier momento de la vigencia de este plan, la posibilidad de incrementar los tipos impositivos de este impuesto, cuando como consecuencia de la ejecución del presupuesto de cada ejercicio se derivase un incumplimiento de los objetivos propuestos por el plan, bien como medida única o bien juntamente con otras medidas que se adoptasen al respecto.

Capítulo 2º. Impuestos Indirectos.

- Con la finalidad de mejorar la gestión recaudatoria de este impuesto se mantiene la delegación de competencias de inspección del mismo en el Patronato de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial de Málaga.

- El ayuntamiento se reserva en cualquier momento de la vigencia de este plan, la posibilidad de incrementar los tipos impositivos de este impuesto, cuando como consecuencia de la ejecución del presupuesto de cada ejercicio se derivase un incumplimiento de los objetivos propuestos por el plan, bien como medida única o bien juntamente con otras medidas que se adoptasen al respecto.
- Se adoptan las siguientes medidas:
 - A) Actualizar los estudios de costes de las Tasas, para en su caso actualizar los tipos vigentes.
 - B) Revisar determinadas ordenanzas tales como por ejemplo la ordenanza reguladora de cementerios, la ordenanza reguladora de la tasa por retiradas de vehículos o la ordenanza reguladora de la tasa de expedición de certificados, entre otras.
 - C) Puesta al cobro de nuevas ordenanzas reguladoras de Tasas de Precios Públicos.

- El ayuntamiento se reserva en cualquier momento de la vigencia de este plan, la posibilidad de incrementar los tipos impositivos de este impuesto, cuando como consecuencia de la ejecución del presupuesto de cada ejercicio se derivase un incumplimiento de los objetivos propuestos por el plan, bien como medida única o bien juntamente con otras medidas que se adoptasen al respecto.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes.

El Capítulo 4º Transferencias Corrientes y el Capítulo 7º Transferencias de Capital se convierten en la fuente de financiación principal para las inversiones y los gastos corrientes finalistas.

Capítulo 6º. Ingresos procedentes de Inversión.

Se asume el compromiso de realizar las gestiones necesarias para que las inversiones supongan fuentes de financiación de la aportación municipal a los proyectos de inversión.

Capítulo 9º. Pasivos Financieros.

Solamente se acudirá al endeudamiento con carácter excepcional como última medida para financiar en parte la aportación municipal a los proyectos de inversión.

GASTOS.

Capítulo 1º. Gastos de Personal.

Congelación de sueldos de funcionarios y cargos políticos de manera que solo se permite los incrementos en las retribuciones en los supuestos que expresamente autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

La contratación de personal laboral temporal siempre cumpliendo con la normativa vigente al respecto se realizará únicamente cuando las necesidades excepcionales así lo requiera, por esta causa durante el 2014 no se procederá a la contratación de personal laboral fijo o temporal ni al nombramiento personal estatutario, temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgente e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Se congela por tanto la incorporación de nuevos efectivos al ayuntamiento.

Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y Servicios.

Se reducen un 5%, todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 del presupuesto de gastos, salvo aquellas que sean indispensables para el funcionamiento del ayuntamiento o para la prestación de servicios públicos obligatorios.

Se realizarán todas las actuaciones necesarias para que el consumo de energía eléctrica se reduzca.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes.

Se reducen un 8%, todas las aplicaciones de este capítulo.

Capítulo 6º. Gastos de Inversión

El ayuntamiento solo financiará con recursos propios las inversiones de reposición que sean necesarias para el mantenimiento de sus infraestructuras sin que el importe total de todas las aplicaciones supere 400.000 euros en cada ejercicio, salvo que se obtenga una financiación adicional para el mismo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos.

PUNTO 9º.- DICTAMEN RECONOCIMIENTO AL CAMPILLERO D. MIGUEL CORTES ESCOBAR POR LOS LOGROS OBTENIDOS EN SU TRAYECTORIA DEPORTIVA.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud y Deportes, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes.

El **Sr. Presidente**, propone hacer un pergamino con el reconocimiento y citarlo para fijar una fecha en la que se le haría entrega a él, junto con su familia

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejales presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Hacer un reconocimiento institucional al Sr. Cortés Escobar, por su carrera deportiva y por los logros obtenidos en la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 10º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PP SOBRE “PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS”.

El **Sr. Presidente**, explica que en Comisión de Urbanismo se acordó dejar sobre la mesa dicha moción con el compromiso de incluir las propuestas de la oposición en próximos planes.

PUNTO 11º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PP SOBRE “GARANTÍA DE COMEDOR PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes, que literalmente dice:

“Dº José Alexis Serrano Lozano, en su calidad de Concejel del Grupo del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

GARANTÍA DE COMEDOR PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 2 de mayo la Junta de Andalucía publicaba el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

En el que pone de manifiesto que "la crisis está afectando a personas que con anterioridad no habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Especial impacto está teniendo sobre las familias con menores a su cargo, de forma que se ha observado un crecimiento notable de niños que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza, al igual que del número de niños que viven en hogares con privación material severa.

Recientes datos aportados por Unicef, nos revelan que dos millones de niños viven hoy en hogares que se sitúan por debajo del umbral de la pobreza, Andalucía ocuparía el noveno lugar con 24.6% con niños menores de 18 años. Este porcentaje es el que nos mide la situación de desigualdad en Andalucía y es el que consideramos como referente en el diseño de actuaciones para proteger a los menores ante la situación provocada por la crisis económica en Andalucía.

Dentro de estos se situarían aquellos menores que viven en entornos familiares que están en situación de privación material severa (casos más graves de pobreza) que constituyen el 5.6% de los menores, un porcentaje que ha experimentado un incremento de 2.4 puntos desde el año 2008.

Ante la cronificación de estas situaciones, existen numerosas familias que no solo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven una amenazada una garantía básica como es la alimentación.

En Campillos la alimentación de los menores en edad infantil y en riesgo de exclusión social, que durante el curso se benefician del comedor escolar, no está garantizada durante el periodo estival.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que por parte de asuntos sociales se realice un estudio de los menores de nuestra localidad, que se quedarán sin esta cobertura durante el periodo estival.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el colegio San José de Campillos continua con su actividad durante éste periodo, llegar a un acuerdo para que los escolares que no tienen garantizada la alimentación puedan hacer uso del comedor del citado centro escolar con cargo al Ayuntamiento de Campillos.

TERCERO.- Que para el traslado de los escolares que sean beneficiarios de esta medida, se utilice el autobús municipal de forma gratuita.”

El **Sr. Presidente** explica que en Comisión se llegó al acuerdo de modificar el cuerpo de la moción, ya que el Ayuntamiento no tiene potestad sobre los servicios sociales al pertenecer a la Diputación Provincial de Málaga. Entonces lo que se decidió fue instar a la Diputación para que ellos comunicasen a los Servicios Sociales para que hiciesen el estudio por si hay personas que se encuentren en ese riesgo. También se vio la Ley de racionalización y

sostenibilidad de la administración local y en el caso de ceder ciertos asuntos relacionados en el tema de competencias propias se tendría que pedir un informe previo a la Consejería.

El **Sr. Serrano Lozano**, en primer lugar explicar cual es la intención de esta moción, ya que hay niños en edad escolar y debemos garantizar la comida en verano, pueden comer en el Colegio San José que no cesa su actividad y el transporte con el bus municipal.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, apoyamos la moción y la compartimos, pero manifestamos que el Grupo PP son la contradicción hecha persona. Con la moción lleváis a cabo una postura populista. Defendéis una cosa, dar de comer a los niños, y dais la espalda cuando tratamos de evitar que haya familias en la calle.

El **Sr. Serrano Lozano**, que hace IU en la Junta sino quitarle las vergüenzas al PSOE y que hace IU en el Ayuntamiento de Campillos, difiere mucho lo que hace en la Junta y en el Ayuntamiento, si hablamos de contradicciones.

La Junta esta despidiendo profesores y compra tablet a los alumnos, en cuanto a la vivienda, es la Junta quien esta haciendo desahucios.

El **Sr. Presidente**, por alusión, yo he explicado lo que ocurría y espero que no haya ningún caso; en el momento que se plantea algún caso se estudia y se ayuda, me consta.

En relación a lo dicho por el Sr. Alexis de quitarle las vergüenzas a mi partido me parece una aberración, mi partido tiene más de 130 años de historia y si ha cometido errores, los errores se cometen cuando se trabaja.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, sigue sin contestar al recurso que habéis presentado en contra de la ley de la función social de la vivienda, para eso no tenéis explicación. Le recuerdo que ustedes votasteis en contra de las conclusiones de IU de los ERES en el parlamento andaluz.

El **Sr. Serrano Lozano**, en cuanto a la función social de la vivienda es aberrante quitar las viviendas a los bancos, teniendo 6.000 viviendas vacías, y menoscabar el derecho a la propiedad privada.

El **Sr. Lozano Peral**, en cuanto a las viviendas de las Corralas, se ha demostrado que sigue un procedimiento legal. En cuanto a las 6.000 viviendas vacías, IU las ha puesto a disposición de la gente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Instar a la Diputación Provincial para que, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, se haga el estudio para el caso de que exista alguna familia en riesgo de exclusión social.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 12º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PP SOBRE “EMBELLECIMIENTO DE LA PRINCIPAL VÍA DE ACCESO A CAMPILLOS”.

El Sr. **Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de junio de 2014, con el voto unánime de los miembros presentes, que dice lo siguiente:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Campillos, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente:

MOCIÓN EMBELLECIMIENTO DE LA PRINCIPAL VÍA DE ACCESO A CAMPILLOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es fundamental a la entrada de cualquier municipio, que sea todo lo atractiva posible y que llame la atención suficiente para que todo aquel que circule por estas vías sienta curiosidad por conocer el municipio.

Son varias las vías de entradas a nuestro pueblo. La que más tráfico soporta, y por ende la más a la vista, es la entrada con el municipio de Antequera. El enlace de la A357, con la A384.

Es precisamente esta entrada y en el citado enlace, la que con diferencia presenta peor aspecto. No es comparable con ninguna de las otras entradas a Campillos, su aspecto es lamentable.

Somos conscientes que las arcas municipales no están en condiciones para realizar un adecentamiento de esta entrada, evidentemente deben de ser otras las prioridades.

Pero hay una alternativa mucho más barata para hacer más atractiva la entrada a nuestro municipio y no es otra que la plantación de árboles.

.../...”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda para que proceda al embellecimiento de la intersección de las carreteras A-357 con la A-384 por ser competencia de dicha Consejería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de los doce miembros de los trece que lo componen, acuerdan someter a debate y votación el siguiente asunto:

ASUNTO URGENTE 1º.- MOCIÓN G.M. IULV-CA SOBRE LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.

El Sr. **Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de

junio de 2014, con 2 votos a favor del G.M. IULV-CA, 3 abstenciones del G.M. PSOE-A y 1 en contra del G.M. PP.

El **Sr. Lozano Peral**, explica que no se pudo presentar en junta de portavoces, ya que la abdicación del Rey fue el mismo día.

El Sr. Concejal explica los antecedentes de la moción. En un estado democrático no se puede permitir que la jefatura del estado se herede como si fuese un cortijo. El artículo 92.1 de la Constitución dice: *“las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos”* y pregunto ¿no es una decisión de especial trascendencia el modelo de estado republicano o monárquico?

Se tiene miedo de hacer un referéndum porque quizás saben que puede salir la República, no pedimos que se imponga una República, sino que se haga un referéndum y que el pueblo de forma libre elija la forma de estado.

El **Sr. Presidente**, por parte del PSOE, decir que cuando se presentó nos abstuvimos. Hemos consultado con nuestro partido, lo que se ha planteado lo veo correcto, pero desde nuestro grupo se nos dice que lo ideal sería instar a una reforma constitucional.

La Constitución recoge el procedimiento en caso de abdicación, votaríamos a favor si el contenido de la moción es instar a la reforma de la Constitución; en caso contrario, votaríamos en contra.

El **Sr. Serrano Lozano**, en primer lugar las prisas en la moción, tenemos tiempo, en definitiva es un modelo que funciona. Vamos a votar que no.

El **Sr. Lozano Peral**, el camino no puede ser la reforma, y el pueblo debe elegir la forma de estado. Se trata de más democracia participativa y menos representativa. En cuanto a prisa, ni IU, ni el Partido Comunista somos sospechosos de no luchar por una República. En cuanto a que el Rey es neutral, no, es el menos neutral de todos, siempre esta a disposición del que gobierna.

En cuanto a que la monarquía es más barata, falso, ya que no se incluyen muchos de los gastos. Democracia radical, no significa extrema, quiere decir ir a la raíz del problema, el sentido común dice que lo elija el pueblo y no se herede como un cortijo.

Es la primera vez que el bipartidismo, que son los defensores de la monarquía como modelo de Estado, tiene menos del 50 % de los votos, eso es significativo.

El **Sr. Presidente**, abundando en lo mismo, insistimos en instar a la reforma de la Constitución y si se podría hacer a partir de esa reforma.

El **Sr. Serrano Lozano**, si se crea empleo, es el mejor dato desde 2005. Usted dice radicalidad y yo creo que no, usted habla de compromiso, de ser tenaz, exhaustivo en los propósitos y eso no es sinónimo de radicalidad.

El **Sr. Lozano Peral**, le responde al Sr. Serrano, ha dicho cosas que no tienen nada que ver con la moción.

El Ayuntamiento Pleno con 8 votos en contra (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP) y 4 a favor del G.M. IULV-CA, acuerda:

Primero.- Desestimar la moción presentada por el G.M. IULV-CA.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Lozano Serrano**, dice que han recibido quejas de usuarios del Hogar del Jubilado, sobre horarios, eso viene en el pliego?

El **Sr. Presidente**, hemos recibido las mismas quejas y se ha fijado una reunión entre la Junta de Gobierno del Hogar, el Ayuntamiento y el adjudicatario del bar, para ver la mejor solución para todos.

El **Sr. Serrano Lozano**, insistir en el asunto de los animales, tanto con las deposiciones, como con el bozal y la correa.

El **Sr. Presidente**, se hace, desde el Ayuntamiento mucho hincapié en el tema de sanciones y se están dando de alta a perros peligrosos; el tema de las deposiciones es una cuestión de civismo.

El **Sr. Serrano Lozano**, que la Policía conciencie a los ciudadanos sobre la hora de tirar la basura, sobre todo orgánica.

El **Sr. Presidente**, también es una cosa que se está haciendo, pero vuelvo a lo mismo todo es conciencia ciudadana.

El **Sr. Serrano Lozano**, hierros del campo de fútbol, cuando se van a retirar?

El **Sr. Presidente**, se está viendo con los servicios operativos la posibilidad de colocarlos en una nave, o en otro lugar.

El **Sr. Serrano Lozano**, en cuanto a la liga de tenis, ¿no se van a cambiar las redes? Están en un estado lamentable.

El **Sr. Presidente**, se mirarán y si están mal, se hablará con el gerente y se cambiarán, cuando nos dicen algo se actúa de inmediato o lo más rápido posible.

El **Sr. Serrano Lozano**, pregunta sobre los escombros que están en la laguna.

El **Sr. Presidente**, yo me he enterado ahora. Manuel Rendón, responsable del Patronato de las Lagunas, no nos ha comentado nada.

El **Sr. Herrera Benítez**, hay escombros de la limpieza de la laguna y otros son de gente que lo están tirando de obras propias.

El **Sr. Presidente**, llamar a Manuel Rendón y decírselo para mirar y si hay que hacer una actuación, se hace. Apelo desde aquí para instar a esos organismos para hacer una vigilancia intensiva.

Tenemos un tira y afloja continuo con la Diputación para el establecimiento de una zona de acopio de materiales; pues la Corporación anterior de la Diputación adquirió unos terrenos para realizarla y llevamos más de 3 años esperando que se realice. Dicha zona permitiría recoger los restos de obras, y quizás acabaría con estos problemas.

El **Sr. Serrano Lozano**, pensar en poner papeleras, hay calles sin papeleras.

El **Sr. Presidente**, papeleras hay, que es verdad que en alguna calle no hay, pero seguro que son las mas limpias. No por poner más papeleras, se es más limpio. Estamos haciendo una actuación en Blas Infante, lleva sus árboles, sus bancos y sus papeleras. Todos los equipos de gobierno, quieren que su pueblo esté limpio. Lo importante es la colaboración ciudadana.

El **Sr. Serrano Lozano**, pedimos información sobre las piezas de las excavaciones del Consorcio y no la hemos recibido

El **Sr. Presidente**, me consta que se lo han pasado a Pedro Cantalejo y está preparando un dossier.

El **Sr. Serrano Lozano**, no se está ejerciendo control sobre los veladores.

El **Sr. Presidente**, nos piden licencia de veladores y del acuerdo se da traslado tanto al interesado, como policía local, intervención, etc. Se están enviando cartas para ponerse al día de la deuda, se da la posibilidad de fraccionar el pago.

El **Sr. Serrano Lozano**, es que se crea el agravio comparativo.

El **Sr. Serrano Lozano**, hay posibilidad de modificar los horarios para alquilar las pistas?

El **Sr. Presidente**, de lo que no sé, no voy a decir nada. La concejal tomara nota y se lo dirá.

El **Sr. Serrano Lozano**, el asunto del bar de la Plaza de Abastos, se resuelve o no?

El **Sr. Presidente**, me consta que hoy se ha requerido a los interesados.

El **Sr. Castillo García**, pregunta por la cerámica de la Biblioteca.

El **Sr. Herrera Benítez**, está pedida, ya que se me había pasado.

El **Sr. Presidente**, en Comisión se dijo que se iba a pedir, creíamos que estaba pedida y ha resultado que no; ya está pedida.

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta si es posible dar la palabra a un vecino, si el alcalde lo autoriza? Y posteriormente ellos comenzarán su intervención.

El **Sr. Presidente**, lo autoriza.

El **Sr. Lozano Peral**, tema Sodegua, como está la situación?

El **Sr. Presidente**, se valoró la auditoria y se sacó a cuanto asciende la deuda; se va a tratar la fórmula para pagar con los acreedores.

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta sobre el resultado de la auditoria, cual es la deuda? Cuales son las causas?

El **Sr. Presidente**, las causas principales fueron las contrataciones. En realidad Sodegua no tenía por que haber sido deficitaria. Ha habido exceso de contratos.

El **Sr. Lozano Peral**, la cuantía que se debe, aproximadamente?

El **Sr. Presidente**, contesta que no lo sabe con exactitud, pero cree que está sobre 1.200.000 euros.

El **Sr. Lozano Peral**, se supone que esa cuantía la tendrán que asumir los ayuntamientos.

El **Sr. Presidente**, yo he dicho lo que se, auditorias, tema contrataciones, deuda de 1.200.000 euros y subsidiariamente corresponde a los ayuntamientos pagarla.

El **Sr. Lozano Peral**, hay empresas que están mal y tienen facturas pendientes, que si no cobran tendrán que cerrar. Pensamos que se debe pagar primero a los pequeños empresarios.

El **Sr. Presidente**, yo a todos los proveedores de Campillos les he ido informando de cómo esta, no quiero extralimitarme en dar datos que luego no coincidan con la realidad. Había deuda con la Seguridad Social y el IRPF y eso es lo primero que nos exigen pagar. Eso ya se esta pagando.

El **Sr. Lozano Peral**, como tenéis una reunión el lunes, que se informe.

El **Sr. Presidente**, cuando tenga datos concretos le informaré.

El **Sr. Lozano Peral**, como va limpieza arroyo Rincón?

El **Sr. Herrera Benítez**, hubo una confusión y pedimos limpieza y nos mandaron autorización. Con las maquinas que ya están aquí, limpiaremos al menos zonas del casco urbano.

El **Sr. Lozano Peral**, la parte que decimos, que aunque hay pocas casas, es una entrada al pueblo puede generar problemas.

El **Sr. Presidente**, dice que en el momento que se haga la oferta de empleo publico, ya que el maquinista tiene estar cualificado, se empezara por esa zona.

El **Sr. Lozano Peral**, manifestar malestar cuando se informó en Comisión de Urbanismo el día 7 que venían estas ayudas y se dijo que no se sabía nada, dijimos que se nos llamase, queremos que se nos tenga en cuenta, queremos participar. Creemos que es una cuestión de prioridades, vosotros tenéis las vuestras y nosotros, las nuestras y algunas son interesantes, como la finalización del anillo del agua.

El **Sr. Presidente**, decir que los plazos han sido muy limitados. Hay que terminar el recinto ferial y al igual que se pide por vuestro grupo actuación en zona comercial abierta, como equipo de gobierno hemos visto interesante la actuación en la Plaza de la Cruz Blanca; un lugar emblemático, de mucha historia, donde se celebran actividades y un lugar importante de paso, donde hay también negocios. También consideramos de importancia continuar con la optimización energética.

El **Sr. Herrera Benítez**, con respecto al anillo es verdad, pero las cosas han cambiado ahí, para hablar con un propietario hay que tener proyecto para saber por donde van a pasar.

El **Sr. Lozano Peral**, van cambiando, pero cuanto más se espera, más van a cambiar. Presentamos propuestas, no se han tenido en cuenta y creemos que se trata de prioridades.

El **Sr. Herrera Benítez**, los técnicos priorizan en función de las necesidades.

El **Sr. Lozano Peral**, manifestar el malestar por el atraso del pleno, no tenemos problema en que se aplace, pero nos deben de informar aunque sea con una llamada al portavoz. Nosotros también debemos planificar nuestro trabajo.

El **Sr. Presidente**, se tendrá en cuenta, ha sido una cosa que no se sabía fecha concreta y cuando se me comunica había poco tiempo. Hice comunicación mediante decreto, el cual se da traslado a todos los grupos municipales. Así pues, todos conocíais mi ausencia y por tanto era imposible celebrar el pleno en su día.

La **Sra. Domínguez Trigo**, se dice en el decreto que no está, pero no se dice cuándo se va a celebrar el pleno.

El **Sr. Presidente**, se sabía que el jueves 29 no podía ser, cuando volví, convoque a la Junta de portavoces, nunca he impuesto que fuese este jueves, nadie ha dicho que no pudiese ser este jueves.

El **Sr. Lozano Peral**, si no se ha dicho es porque para nosotros ya es igual de malo una que otra.

El **Sr. Presidente**, he aplicado medios legales.

El **Sr. Lozano Peral**, yo pido una deferencia.

El **Sr. Presidente**, deferencias pedimos nosotros también; cuando se hace Junta de Portavoces no se trae nada y dos días después se presentan mociones, sí que es legal, sí; pero se demuestra poca deferencia, cuando todos sabemos que los plenos son los últimos jueves de los meses impares.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, uno de mis compañeros y yo antes de llegar a la Comisión del martes, día 3, nos llegó un señor y nos dijo que necesitaba trabajo, dijimos que fuese a hablar con Servicios Sociales, con Concejal o con el Alcalde, al rato nos viene diciendo que el alcalde ha enseñado el escrito de IU en el que se pedía la relación de contratos hechos en el último año. No quiero pensar que usted lo ha enseñado para decir, estoy atado de pies y manos.

El **Sr. Presidente**, me entero cuando Lorenzo me dice lo que ha pasado, yo le digo que eso no es cierto. Ese señor, se dedica a ir diciendo, "me ha dicho IU, me ha dicho el grupo tal". Coincide que ese señor estaba en el Ayuntamiento, cuando me entero, le pregunto delante de la Concejal de Cultura que sí había dicho al grupo de IU que yo le había enseñado un escrito, a lo que respondió que no; que él no había visto escrito alguno y precisamente el mensaje que una y otra vez me llega es justamente lo contrario a lo que usted pregunta. Lo que dicen es que por vuestra parte no hay ningún problema en que se les dé trabajo.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, usted ha dicho que la gente va diciendo que estamos de acuerdo, no hablamos del tema de este señor en concreto, la credibilidad de que usted no lo ha enseñado el escrito, la pongo en duda.

El **Sr. Presidente**, yo me tengo que creer obligadamente lo que usted dice, y usted no se cree lo que digo yo. Esa es la picaresca; a río revuelto ganancia de pescadores.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, usted si le ha enseñado el escrito, ¿este hombre ha adivinado que hemos presentado este escrito? usted no es capaz de asumir que no puede contratar, no se lo dice a los ciudadanos.

El **Sr. Presidente**, contesta que responde siempre lo mismo, que el asunto de los contratos se ve en mesa de contratación con todos los grupos políticos.

El **Sr. Escobar Herrera**, yo les pido, después de una reunión, a los concejales de IU y PP, sentarnos para tratar ese tema y creo que eso es compromiso.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, se sentó con nosotros pero no me supo decir nada, ni aclarar nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las veintiuna horas quince minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE.